

El desconcierto fiscal del gobierno del Reino de España



El 23 de junio la prensa anunciaba que el PSOE, gracias a un acuerdo con Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, iba a emprender una reforma fiscal "progresista" e "inclinada a la izquierda". Incluso se llegó a calificar de "giro fiscal" a esta pretendida nueva voluntad del PSOE. Así, por ejemplo, aquel día *Público* decía: "El PSOE e IU-ICV han alcanzado este mediodía un acuerdo, que se aprobará esta noche en el Congreso, para instar al Gobierno a promover mayor progresividad fiscal en las deducciones del IRPF, incluyendo los 400 euros y el 'cheque bebé', a proponer fórmulas para modificar el gravamen de las rentas altas y a reformar la conocida como 'Ley Beckham' para poner coto a los abusos en la baja tributación de futbolistas de élite." Con esta "Ley Beckham", el periodista se refería al artículo 93 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF por el que los llamados "trabajadores no residentes" pueden tributar a un tipo del 24% en vez del 43% que es el que, por los niveles de renta, deberían hacer. "Ley Beckham" porque este artículo estaba destinado básicamente a los futbolistas mejor remunerados provenientes del extranjero. Más concretamente, este régimen fiscal opcional es aplicable a aquellas personas físicas no residentes que como consecuencia de un contrato de trabajo se desplacen a territorio considerado español y adquieran la condición de residentes fiscales en el Reino de España, y supone tributar conforme a las normas previstas en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR) durante el periodo impositivo en que se produzca el cambio de residencia y los cinco años posteriores. Así, por ejemplo, el portugués Cristiano Ronaldo, fichado recientemente por el Real Madrid en la operación más lujurosamente cara de la historia del fútbol, tributará muchos menos euros que si no existiera dicha ley. O, dicho de otra forma, Cristiano Ronaldo pagará menos a hacienda que otros jugadores que no puedan acogerse a esta ley (que son todos los que no provienen del extranjero) y que cobren menos que él (cosa fácil, por cierto) porque un 43% es mucho más que un 24%.

¿Por qué merecieron estas medidas la expresión "giro fiscal"? Básicamente porque hasta ahora las reformas fiscales de los distintos gobiernos del PSOE, y ya llevamos más de 5 años, han parecido [simples continuaciones](#) de las llevadas a cabo por el Partido Popular a lo largo de sus 8 años de gobiernos derechistas. Entre estas medidas de los gobiernos del PSOE encontramos: la supresión del impuesto del patrimonio, la rebaja del impuesto a yates y aviones privados, la rebaja del impuesto de sociedades... Hiere a la inteligencia comentar a quién beneficia estas rebajas o supresiones fiscales. De ahí que una medida como la anunciada el 23 de junio supusiera, efectivamente, un cierto giro en relación a lo practicado hasta el momento. Pocas horas duró la ilusión. El anuncio del supuesto giro fiscal hacia la izquierda se quedó solamente en eso, anuncio, porque al cabo de muy pocas horas, el partido gobernante se echó para atrás ante la amenaza de la derecha catalana, Convergència i Unió,

de que no contaran con ellos si hacían este tipo de reformas. Y, como es de sobra sabido, el PSOE precisa de apoyos parlamentarios para seguir aprobando leyes, apoyos que cada vez le cuesta más conseguir.

Y he aquí que el PSOE ha lanzado de forma inmediata otras propuestas fiscales y de transferencias: la rebaja de medio punto de las cotizaciones empresariales y la asignación de 420 euros mensuales (con un máximo de seis meses) a las personas desempleadas que hayan agotado la prestación por desempleo y cualquier otro subsidio, siempre que se sometan a programas de formación. Independientemente de que las propuestas parecen haber dejado muy fríos a la patronal y a los sindicatos (por razones de insuficiencia: CCOO y UGT consideran que 6 meses es corto tiempo, y la patronal CEOE opina que medio punto es muy poca cosa para sus cada vez más crecidas pretensiones) la medida de los 420 euros mensuales para las personas desempleadas sin ninguna otra fuente de renta, bien merece algunos comentarios.

La propuesta de los 420 euros mensuales sugeridos por el gobierno es un buen ejemplo de un subsidio condicionado. Ahora que se cumplen dos meses exactos de la creación de una [subcomisión parlamentaria](#) en las Cortes españolas para estudiar las posibilidades de una renta básica, no estará de más recordar algunas características comunes de los subsidios condicionados. Al fin y al cabo este tipo de discusiones serán las que, cuando empiece a funcionar la mencionada subcomisión, pueden llegar a desarrollarse seriamente si el trabajo que allá se realice acaba siendo competente.

¿Qué problemas tendría una asignación como la que propone el gobierno? Al menos destacaré tres.

1) Estaría sujeta, como toda asignación condicionada, a la conocidísima trampa de la pobreza. Se entiende por trampa de la pobreza aquella situación en la que se produce un exceso de gravamen sobre los perceptores de rentas bajas cuando incrementan sus ingresos. El gravamen más grande es el que llega al 100%. ¿Cuál sería el gravamen de los 420 euros en caso de encontrar un trabajo por mal remunerado que estuviera? Precisamente del 100% porque se dejarían de percibir en su totalidad al ser incompatibles con otras fuentes de renta.

2) Un control innecesario (y costoso, pero esta característica queda para otra ocasión) sobre la vida de las personas que tuvieran esta asignación de 420 euros mensuales porque debería hacerse un seguimiento de que "cumplen" con lo acordado.

3) La tremenda insuficiencia que supone en la seguridad vital de una persona percibir 420 euros solamente por seis meses (o por un año, como piden los sindicatos).

Puede objetarse que en este tema o en otros de similares hay al menos dos planos de discusión: el primero se limitaría a evaluar una medida respecto a la situación actual, mientras que el segundo plano comprendería la evaluación de una medida en relación a otra (u otras) que se considerara(n) mejor(es).

Si nos limitamos al primer plano, cabe decir pocas cosas más interesantes que el consabido "menos da una piedra". Efectivamente, los 420 euros serían para las personas receptoras algún tipo de ayuda. Afirmación indiscutible puesto que 420 euros es a todas luces más que 0 euros y, *ceteris paribus*, es mejor disponer de ellos que no disponer de ninguno. Pero si nos situamos en el segundo plano, el de la discusión sobre la comparación de medidas, cabe decir bastante más. Obsérvese cómo la propuesta de la renta básica afrontaría los tres problemas mencionados que padece la propuesta de los 420 euros mensuales que propone el gobierno del PSOE. Problemas que persistirían aunque los 420 euros se transformaran en, pongamos por caso, 500, y la duración de esta medida fuera no de 6 meses sino de 12.

1) La renta básica evitaría la señalada trampa de la pobreza porque permitiría la percepción de otras rentas. Más concretamente, aunque las rentas adicionales a la renta básica estarían sujetas, como es obvio, a un gravamen fiscal, en ningún caso llegarían a alcanzar un tipo

impositivo marginal del 100%. Una persona que estuviera trabajando remuneradamente siempre percibiría más ingresos que una que estuviera percibiendo solamente la renta básica. En cambio, y como ya se ha dejado señalado, una persona que encontrase un trabajo remunerado, perdería los 420 euros que es como decir que se gravarían a un tipo del 100%.

2) La renta básica no precisaría establecer ningún control sobre la vida de las personas porque al ser de carácter universal, se percibiría sin ninguna otra condición que la de ciudadanía o residencia acreditada.

3) La renta básica, al ser de por vida, superaría muy bien esta inseguridad vital que la propuesta de 420 euros por seis meses no puede franquear por razones indisputables.

Como apuntaba, este tipo de discusiones serán los que deberán desarrollarse sensatamente en la subcomisión parlamentaria de la renta básica.

Daniel Raventós es miembro del Comité de Redacción de [SINPERMISO](#) y presidente de la [Red Renta Básica](#). Su último libro es [Las condiciones materiales de la libertad](#) (Ed. El Viejo Topo, 2007).

www.sinpermiso.info, 28 junio 2009